

En la Villa de Escoriaza a diez de he-
 nero del año de mill y 11, y setenta y uno
 ante mí el escriuano y testigos = el Comisario
 Mathias de ybarcaba presbitero y capellan
 del ospital y capilla de nuestra señora
 del Rosario desta Villa confesso hauer
 Acordado de capitan don Sebastian
 de Nauregui patron y administrador de
 dho Ospital y de su horden aberre
 el mismo comisario echo pago de lo
 procedido de las Rentas por el cobrado
 de los Juros del dicho ospital con bi-
 ene a sauer de premill quatrocientos y
 ochenta y ocho Reales que se debian
 en esta manera = mill seiscientos y cin-
 ta Reales de su capellanía servida del
 año pasado de mill y seiscientos y cinquen-
 ta y nuebe = quarenta y quatro Reales
 de la oblaçion puesta para las misas de
 cada en la capilla del dicho ospital
 el dho año y cinquenta Reales de cum-
 plimiento de mill seiscientos y quarenta
 y quatro Reales por la limpieza de la dha
 capilla su sacristia y ropa y aceite que se

Pone en la lampara del dicho ospital en
los Sauados de cada semana y fiestas
de la aduocazion de la birgen y otros
mill seiscientos y quarenta y quatro Reales
por la misma Razon de la capella
nia oblation limpia de la sacristia
Ropa y aceite que se pone en la dicha lam
para en todo el año proximo pasado
de mill y seiscientos y sesenta quicun
plo a fin de diciembre del conque
queda pagada la renta de la dicha ca
pellania enteramente de los dichos dos
años proximo pasados a respecto de
ciento y cinquenta ducados al año y los
ochos ducados de la oblation de la mis
ma decadas en dichos dos años en la capilla
del dicho ospital y na en cada día segun
la obligacion de la fundacion a respecto
de quatro ducados al año y los cien Reales
de la renta de la dicha limpieza de la capilla
y sacristia del dicho ospital y de la ropa
y aceite que se pone en la lampara en todo
de cada semana y fiestas y dias de la bir
gen segun se debe y se acostumbra a respecto
de cinquenta Reales al año que es de la dicha
renta de los dichos dos años montantes

N Cartas de Pago

Y Del comis methe de bayabre en
favor del Hospital de Santa J. de los
rios de la villa de bayabre de 3488 Re
que montan la Renta de su capellan
del Hospital de los de bayabre pa
sados de 1659 = 1660. y los ve
seda por el oblation de los misas
y por el ingreso de la capilla y la
crisla de y de capilla y los
la capilla de la capilla y los
pital en los misas de bayabre



San 3488 Re

112622
322
118592

Pasado
[Signature]

[Signature]